



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01114980- -UNC-ME#PSI

VISTO:

El Convenio que la Prosecretaría de Informática propone suscribir con la Obra Social Universitaria DASPU, cuyo texto incorpora al orden 2; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad brindar, por parte de la DASPU, servicios médicos asistenciales a los contratados y adherentes de la Prosecretaría de Informática debidamente habilitados que libremente lo soliciten en carácter de afiliados adherentes;

Que al orden 3 se han incorporado los informes requeridos por del Art. 5° de la Ord. HCS 18/08: de Pertinencia, Económico Financiero, de Infraestructura y de Necesidades de Personal;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones (orden 9);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74308-E-UNC-DGAJ#SG (orden 13);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 18/08 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio de Afiliación de Adherentes que se incorpora a la presente como anexo único, a celebrar con la Obra Social Universitaria DASPU a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, Ing. Miguel Montes, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv